ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

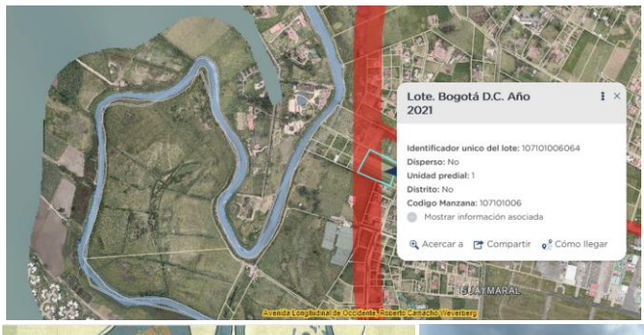
INFORME TECNICO No. 368

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	23 DE AGOSTO DE 2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	20214602419202	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JULIETH RIVAS RIOS	Nº IDENTIFICACION	24.604.925
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 234A No. 116 - 357 VIA GUAYMARAL SUBA - COTA A 50 MTROS DEL CAI DE POLICIA DE GUAYMARAL	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PARQUE PAREPA	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NURIA JULIETH RIVAS RIOS	Nº IDENTIFICACION	24.604.925
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	PARQUE DE RECREACIÓN PASIVA Y AMBIENTAL		

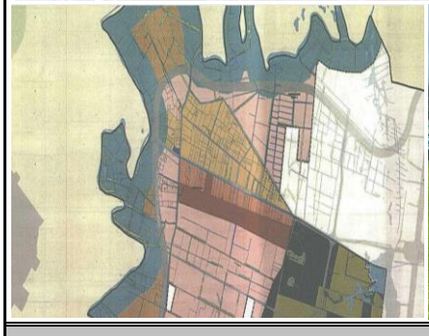
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	ZNR 8	Nº DECRETO UPR	435 DEL 2015
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	UPR NORTE	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	GUAYMARAL	SUB-SECTOR	Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)











OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realizó visita para verificar la documentación para el funcionamiento del Parque Parepa Recreación Pasiva y Ambiental ubicado en la CALLE 234A No. 116 - 357 VIA GUAYMARAL A 50 MTROS DEL CAI DE LA POLICIA DE GUAYMARAL. Se constata el funcionamiento del establecimiento, El predio se localiza en la UPR Norte, reglamentada por el Decreto 435 del 2015, en áreas indicadas por la reglamentación como ZNR 8: Zona de Ronda de Protección del Río Bogotá. ARTÍCULO 92. Usos ZNR 8: Área de manejo especial del Río Bogotá. El régimen de usos para la Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA es el determinado por el POT vigente y se rige además por el artículo 3º del Acuerdo 17 de 2009 de la CAR.

Se solicita la documentación para el funcionamiento del Parque Parepa Recreación Pasiva y Ambiental con Chip Catastral AAA0156PCBS, la cual no fue aportada al momento de la visita.
Por lo tanto, el parque NO cuenta con la documentación para su funcionamiento.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 180 - 2021	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3.	EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO: - DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC). - ACTIVIDADES REALIZA
NOTA 4.	EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA